



03 de abril de 2020
DP-OGD-0347-2020

Señora
Grettel Sánchez Loria
greissl19@hotmail.com

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a su nota, mediante la cual expone ante la Presidencia de la República, su problema de endeudamiento; resulta pertinente indicarle que escapa del ámbito de competencia de este Despacho el conocimiento de la misma.

Si bien, el Poder Ejecutivo en conjunto con los diferentes bancos estatales ha impulsado la iniciativa “Créditos de Salvamento”, que busca brindar mejores condiciones, plazos y tasas para abordar el endeudamiento de la población, es en virtud de la Autonomía del Sistema Bancario Nacional, cuyo sustento es Constitucional, y se consolida en la Ley No. 1644, asuntos como los que plantea deben ser resueltos ante el Banco de su preferencia, ya que son los respectivos bancos y no la Presidencia de la República, quienes analizan los casos y establecen los requisitos para otorgar o unificar créditos.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefa
Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: Tabla información créditos
de salvamento de la banca estatal
Cc: Archivo
kma